



PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005 2021 01014 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), ocho (08) de marzo de 2022.

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado, la parte actora deberá subsanar dentro del término de cinco días (5) so pena de RECHAZO los siguientes defectos:

Aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento correspondiente para establecer la calidad con la que actúa la Dra. MARTHA TRIANA B. para endosar el pagaré objeto del presente proceso a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., lo anterior de conformidad al artículo 663 del Código de Comercio

NOTIFIQUESE

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071409cd4dd5897d11ab07041aa5567e2d53d327f85c9a17096bf8e3f9686cb5

Documento generado en 08/03/2022 01:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520180116300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

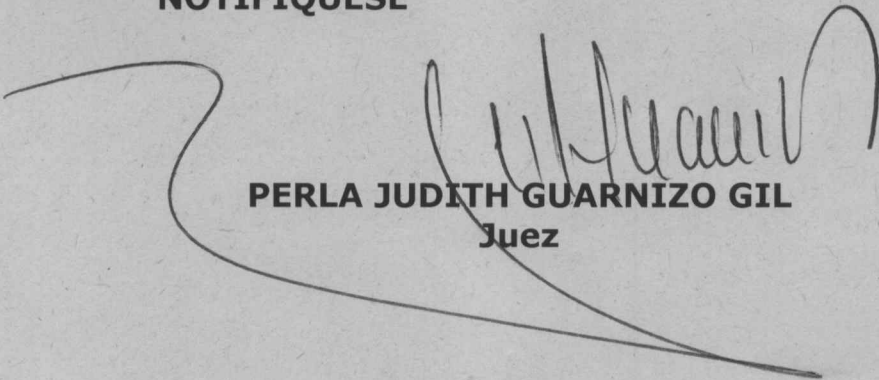
Villavicencio (Meta), 08 MAR 2022

Con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial dentro de las presentes diligencias, tal y como se dispuso en audiencia inicial del 24 de febrero de 2020 (folios 603-605), SEÑALASE la hora de las 8. A. M del día 27 del mes de M A Y O del año **2022**.

Infórmese al perito designado la fecha aquí señalada.

Evacuada la referida inspección judicial, se dispondrá sobre el señalamiento de fecha con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez